

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320170146400 (sentencia)

Frente a la solicitud de terminación del proceso por transacción, efectuada por el apoderado judicial de la parte actora, con facultad expresa para recibir y que el contrato cumple con las exigencias legales, en consecuencia conforme a lo preceptuado en el artículo 312 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Aprobar el contrato de transacción celebrado por las partes.
2. Decretar la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por Abel Murcia Villarruel y Neyfe Berdugo de Murcia contra Silverio García Adames, en razón a que el acuerdo versa sobre la totalidad de las pretensiones.
3. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese previo cumplimiento de orden de remanentes vigentes.
4. Desglosar y entregar a la parte demandada, previo el pago de las expensas legales, los documentos base de la ejecución a la parte demandada.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 053 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6</u> - abril - 2022  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
---